



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE GÁLVEZ

En cumplimiento del artículo 169.3, por remisión del 177.2, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, comprendido entre el día 25/06/2025 y el 15/07/2025, ambos inclusive, ha quedado automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario de aprobación inicial por el Ayuntamiento, adoptado en fecha 17/06/2025, del expte. de Modificación de Créditos nº 06/2025, para concesión de Suplemento de crédito, el cual se hace público con el siguiente detalle:

ALTAS EN PARTIDAS DE GASTOS

Partida Programa - Económica		Descripción	Créditos iniciales	Suplemento de crédito	Créditos finales
151	624.01	Elementos de transporte. Camión para operarios	0,00	30.000,00	30.000,00
1532	619.03	Otras inversiones. Plaza Reina Sofía y accesorios	0,00	20.000,00	20.000,00
1532	619.04	Otras inversiones. Pavimentaciones calles diversas	0,00	39.000,00	39.000,00
342	622.02	Edificios y otras construcciones. Vestuario	0,00	28.000,00	28.000,00
342	622.03	Edificios y otras construcciones. Piscina municipal	0,00	50.000,00	50.000,00
920	463	A Mancomunidades. Cuotas servicios generales	0,00	15.000,00	15.000,00
TOTAL			0,00	182.000,00	182.000,00

ALTAS EN PARTIDAS DE INGRESOS

Partida	Descripción	Euros
87000	Remanente de tesorería para gastos generales	182.000,00
TOTAL INGRESOS		182.000,00

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 y siguientes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Gálvez, 17 de julio de 2025.-El Alcalde, Manuel Fernández Lázaro-Carrasco.

N.º I.-3652